



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



Universidad Nacional
de San Luis

**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
EN EL MARCO DEL
PROGRAMA ESTRATÉGICO DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (PERHID)**

Entre la **Universidad Nacional de San Luis** representada en este acto por su Rector, Dr. Félix Daniel NIETO QUINTAS, DNI N° 17.911.322, en adelante la UNSL y la **Universidad Nacional de La Plata** representada en este acto por su Presidente Raúl PERDOMO, DNI N° 10.286.281, en adelante la UNLP, acuerdan firmar este Convenio de Cooperación, capacitación, transferencia de conocimientos y de asistencia técnica y científica, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO/S.

Conformar una RED entre la **FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (FAHCE-UNLP)** y la **FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS (FCH-UNSL)** según las pautas para el Componente II – REDES: Creación y consolidación de ofertas académicas de posgrado en redes en las Instituciones Universitarias Públicas del Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos en Investigación y Desarrollo (PERHID) (Acuerdos Plenarios N° 855/13 y 877/13 CIN) y de las Resoluciones CE N° 983/14 y P N° 292/15 de Reglamentación de Convocatoria y Convocatoria, respectivamente.

Trabajar en forma conjunta para impulsar el proceso de creación de un espacio académico común sobre la base de la cooperación científica, tecnológica, educativa y cultural para elaborar el diseño de una carrera de posgrado en el Área de Marginación social, políticas sociales y ciudadanía, que promueva la creación de una Maestría en áreas relativas a Derechos Humanos, Ciudadanía y Políticas Públicas.

Contribuir a la reflexión sobre nuestra historia política reciente y las problemáticas emergentes actuales en torno a los derechos humanos y ciudadanía.

Para el cumplimiento de estos objetivos, las instituciones firmantes se comprometen a:

- Llevar a cabo actividades académicas de cooperación mutua e intercambio recíproco con el propósito de fortalecer la formación de IV Nivel de graduados universitarios en el campo de los Derechos Humanos y la ciudadanía.
- Compartir el potencial académico, científico y tecnológico de cada institución para ponerlo al servicio del diseño, la creación y desarrollo de una carrera de posgrado, a nivel de Maestría, en áreas relativas a Derechos Humanos, Ciudadanía y Políticas Públicas.
- Establecer un marco de actuación para la colaboración que se desarrollará entre la FAHCE-UNLP y la FCH-UNSL.

SEGUNDA: FUNDAMENTO/S.

La oportunidad y pertinencia de suscribir el presente Convenio de Cooperación se fundamenta en las funciones de Posgrado que desarrollan la **FAHCE-UNLP** y la **FCH-UNSL** en el ámbito de sus respectivas competencias, y en los intereses comunes en aspectos académicos y científicos, reconocidos por ambas instituciones. Por tanto es aspiración de ambas IUP sumar esfuerzos y voluntades para aprovechar la sinergia que se genera al reunir equipos de trabajo colaborativos en temas académicamente afines, promoviendo el flujo de docentes e investigadores para la creación e implementación de una carrera de Maestría en áreas relativas a Derechos Humanos, Ciudadanía y Políticas Públicas.

La Universidad pública se define, entre otros indicadores, por la manera que asume y se suma al proceso de construcción de la sociedad en la cual está inserta y a la cual se debe. El sentido y la pertinencia de la Universidad se conforman a través del modo que acompaña, incide y aprende del proceso de esa construcción social, y de la manera que prioriza, atiende y procesa las demandas de la sociedad y las múltiples transformaciones recientes.

En su misión estratégica la **FAHCE-UNLP** y la **FCH-UNSL** incorporan las dimensiones regionales, nacionales e internacionales a través de diferentes modalidades de cooperación, redes de investigación y acuerdos específicos con otras universidades nacionales, centros de investigación, instituciones de la ciencia y la técnica y organismos públicos. Para contribuir al desarrollo del conocimiento y al desarrollo político-social y educativo provincial, regional y nacional, estas Facultades relacionan las grandes temáticas regionales con la actividad académica a través del reconocimiento participativo de los problemas relevantes, el diseño de las áreas de docencia, investigación y extensión que permitan abordar dichos problemas y, en función de ellas, deciden las carreras de grado y posgrado prioritarias, sus perfiles centrales y sus estructuras pedagógicas. Esto implica adoptar un enfoque creativo, transdisciplinario, dentro de los marcos regulatorios establecidos para orientar la oferta de formación profesional. En consecuencia, el presente Convenio de Cooperación propone fortalecer e impulsar la construcción de equipos de trabajo interdisciplinarios.

La propuesta de un posgrado especializado en áreas relativas a Derechos Humanos, Ciudadanía y Políticas Públicas, se fundamenta en la relevancia social de dos problemáticas convergentes que han constituido campos de estudios en las ciencias sociales de nuestro país y de América Latina.

La perspectiva que se asume con esta carrera, se sustenta en dos ejes:

En primer lugar, la necesidad de dar cuenta de nuestra historia política reciente y los procesos de construcción de la memoria colectiva en torno a un pasado atravesado por luchas sociales, violencias, represiones y conquistas de derechos.

En segundo lugar, la emergencia de sujetos y organizaciones en condiciones de marginalidad social que tematizan nuevos derechos o situaciones en torno a problemáticas sociocomunitarias, de educación, género, salud, etc., que se presentan en el espacio público actual tanto en forma de voz y reclamo, como de silencio. La situación actual de los derechos humanos y las múltiples arenas en que estos son tematizados como demandas de acceso a partir del reconocimiento de derechos económicos, sociales, políticos y culturales y las disputas por sus alcances y ampliaciones.

En este marco, el estudio de los derechos humanos implica dar cuenta de una serie de clivajes para la extensión de la democracia y la construcción del sentido de ciudadanía.

Tanto en su mirada retrospectiva como en su indagación de la actualidad, los esfuerzos realizados en este campo tienen la pretensión de constituir un aporte para la autocomprensión social del pasado y del presente en un horizonte de construcción de órdenes democráticos sustentables y justos.

Analizado el contexto regional y nacional, la **FAHCE-UNLP** y la **FCH-UNSL** han identificado un área de vacancia en relación a la cobertura formativa de los temas vinculados a los derechos humanos y la ciudadanía, lo cual propicia la iniciativa de trabajo conjunto para la creación de una opción de posgrado que busque reflexionar sobre el rol que los graduados en Humanidades cumplen en los procesos de sociales locales, regionales y/o nacionales; actualizar y perfeccionar las herramientas teórico-metodológicas para abordar estas temáticas que devienen de complejos procesos sociales; fortalecer capacidades para analizar, diagnosticar e intervenir sobre estas problemáticas; contribuir al diseño de estrategias de políticas públicas para la solución de problemas emergentes; y promover una visión integradora y transdisciplinar de los derechos humanos y la ciudadanía.

Así, la **FCH-UNSL**, referente de la Educación Superior en la región, con una trayectoria de más de 40 años en el desarrollo de propuestas formativas en docencia de grado y posgrado y en proyectos de investigación y extensión vinculados al campo de los derechos humanos y la ciudadanía; y la **FAHCE-UNLP**, también con una trayectoria de más de 100 años, dotada de equipos interdisciplinarios que trabajan en proyectos de posgrado en Humanidades y Ciencias Sociales, además en extensión, investigación y docencia vinculados al campo de los derechos humanos y la ciudadanía, se proponen el diseño, y la posterior creación de una Carrera de Posgrado que se ofrezca como una oferta de formación innovadora en el país y en la región.

TERCERA: ACTIVIDADES y FECHAS.

La **FAHCE-UNLP** y la **FCH-UNSL** se comprometen a cumplir con las actividades y plazos previstos en el Proyecto que se acompaña al presente.

Las acciones a que dé lugar el presente Convenio de Cooperación, serán instrumentadas en Protocolos de Trabajo, en los que quedarán formulados los objetivos, los detalles operativos, la conformación de los grupos de trabajo cooperativo, los cronogramas y la duración.

CUARTA: RESPONSABLES.

A los fines de llevar adelante afectivamente las acciones a que se refiere el presente Convenio de Cooperación, se designan como responsables a la Dra. Patricia Graciela Flier DNI N° 12.742.732, por parte de la **FAHCE-UNLP** y por parte de la **FCH-UNSL**, a la Mgter. Verónica Beatriz Longo DNI N° 25.625.154.

La Universidad Nacional de San Luis se constituye como la IUP Sede/Receptora y administradora de los fondos que pudieren asignarse al Proyecto de la RED entre la **FAHCE-UNLP** y la **FCH-UNSL**, de acuerdo con lo previsto en la Resolución CE N° 983/14 de Reglamentación de Convocatoria, mencionada en la Cláusula Primera.

QUINTA: PRESUPUESTO.

El presente Convenio de Cooperación, en esta instancia no implica compromiso económico alguno. En el caso que así ocurriera, previamente la **FAHCE-UNLP** someterá este plexo al análisis económico financiero de la UNLP. Por su parte, la **FCH-UNSL** hará lo propio ante el organismo administrativo correspondiente de la UNSL, en ambos casos como conditio sine quanon.

SEXTA: DURACION DEL CONVENIO.

Este Convenio de Cooperación tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente por periodos iguales, si no mediare interrupción por alguna de las partes. El presente Convenio se podrá dar por terminado por una de las partes, mediante aviso escrito con 30 días de anticipación, sin perjuicio de

los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su terminación.

SEPTIMA:

En caso de darse por concluido el Convenio de Cooperación antes de término en función de lo estipulado en la cláusula anterior, se tomarán los recaudos para concluir las actividades académicas en marcha.

OCTAVA:

A todos los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilio: la **FCH-UNSL** en Avenida Ejército de Los Andes 950 (CP 5700) Ciudad de San Luis Provincia de San Luis, Argentina; y la **FAHCE-UNLP**, en Calle 7, N° 766 (CP 1900) Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina.

NOVENA:

Ante cualquier desacuerdo que pudiera surgir entre las partes, las mismas se comprometen a resolverlo amigablemente sin recurrir a ninguna otra instancia, dado el carácter de cooperación que los anima.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los.....17..... días del mes dediciembre..... de dos mil quince.

Lic. RAUL ANIBAL PERDOMO
Presidente
Universidad Nacional de La Plata